MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº. 14/2018
"CONSTRUCCIÓN DE VEREDA ID PORTAL: 352280.-

Juan de Mena, 29 de octubre de 2018.

Señor: Intendente:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 14/2018** convocada por la Municipalidad de Juan de Mena para la **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDA - ID PORTAL: 352280.-**

Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución MI N° 10/2018** "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en CD **Nº. 14/2018** convocada por la Municipalidad de Juan de Mena para la **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDA ID PORTAL: 352280.-**

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Juan de Mena, del Departamento de Cordillera, a los **25 días de octubre del año dos mil diez y ocho, siendo las 07:15 horas**, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Juan de Mena, sito en av. San Rafael esq. Las Residentas, se reúnen los representantes del Comité de Evaluación, de la Unidad Operativa de Contrataciones y los representantes de las Empresas Oferentes, persona a quien se individualiza más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE SOBRES** presentados para el llamado a **CD N°.14/18 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA ID PORTAL: 352280."**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente **de llamado N° 324517, cuenta con adendas – ID PORTAL N°. 352280.**----------

Preside el presente acto de apertura de sobres la Escrib. Luz María Gómez Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de CD N° 14/2018. ----------

- Sr. Luis Enrique Ferreira. ----------
- Sr. Sergio Ariel Ayala Ozuna. ----------
- Pablo Acosta. ----------

Así también se menciona presente las siguientes personas:

*** Sr. Rober Arcadio Blanco Grance** C.I. Nº 2.282.023 representante de la empresa **CONSTRUCCIONES LUISITO. -**

*** Sr. Cristino Jara López** C.I. Nº 422.628 representante de la empresa **CONSULTORA SAN MIGUEL. -**

Copia de sus documentos de identidad se halla anexo al legajo del presente expediente.

Dándose así inicio al ACTO DE APERTURA de sobres. ----------

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO. ----------

1. **CONSTRUCCIONES LUISITO. -** con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 37 del 25/10/2018, siendo las 06:53 horas. ----------
2. **CONSULTORA SAN MIGUEL – Expediente** N° 38 del 25/10/2018, siendo las 06:55 horas. ----------

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.

Ninguno. ----------

3) LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.

DOCUMENTOS	*PRESENTA O NO PRESENTA*
Formulario de la oferta y lista de cantidades y sus precios (planilla de precio)	***Presenta***
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	***Presenta***
Documentos legales	***Presenta***
- Declaración Jurada de la Niñez	***Presenta***
- Copia de C.I.	***Presenta***
CONSTANCIA DE SIPE	***presenta***

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presentó descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones. --

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. ----------

Las empresas oferentes presento la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente. ----------

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO. ----------

Las empresas han presentado el mencionado documento. ----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA. ----------

Ninguna. ----------

8) ACLARACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, el responsable de la UOC; así como también el representante de la firma oferente, siendo las 08:18 horas de la fecha indicada al inicio del presente documento. ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. ***60º. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.
A continuación, se realiza la evaluación de los documentos.

REQUISITOS MINIMOS	Construcciones Luisito	Consultora San Miguel
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

El Sr. Rober Arcadio Blanco Grance, de la empresa construcciones Luisito presenta su póliza con otro nombre no adecuando a la adenda Nº 7 y la póliza que presenta no está debidamente extendida. La póliza tiene vigencia a partir de **04/10/2018** y la apertura fue en fecha 25 de octubre del 2018 la cual la empresa construcciones Luisito **queda descalificada en virtud al decreto reglamentario 21909/03 EL ART.60 QUE REZA:** la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del pliego de bases y condiciones. Se anexa copia de la póliza de mantenimiento de ofertas presentada por la empresa CONSTRUCCIONES LUISITO. -

Este comité evaluador, en su uso de sus atribuciones comunica a la DNCP que la firma CONSTRUCCIONES LUISITO, en el ato de apertura de sobre de este llamado ha demostrado una inconducta, profiriendo palabras irreproducible y amenazando a la institución municipal de entorpecer todos los procesos licitatorio de su competencia siendo esta una atípica e irregular que merece la atención del señor Director, así mismo, comunicamos que la institución Municipal tomara los recaudos necesarios para evitar o repeler cualquier actuación de mala fe por parte de esta firma.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1508014909	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA — Documento: 80023736-8

Domicilio: AV. SAN RAFAEL ESQ. LAS RESIDENTAS — Localidad: JUAN DE MENA

Tomador: CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE — Documento: 2782.023-0

Domicilio: LIBERTAD 176. — Localidad: LUQUE — Tel.: 0982.921.387

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Asegurado:
03/10/2018	00:00 hs de 04/10/2018	24:00 hs de 01/02/2019	121	Gs. 7.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	136.364
I.V.A. s/Prima	13.636
Premio	150.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	150.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

005-0011	Según Res.: 212/92	Fec. 01/10/1992	

Agente: AQUINO DE AGUILERA, MONICA ANDREA
Dir.: AVDA. DEL YACHT 4854 C/ MERCEDES GRAU
Matrícula: 780 Tel: 021 608747

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Monto financiado Gs.:	150.000
Cuota / Fecha	Monto Gs.
0 / 10/10/2018	150.000
TOTAL	150.000

CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado o la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e insoslayable de la cláusula 2) de las condiciones específicas de la presente póliza, sobre notificación Previa al tomador y confirmación del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por parte establecida en la Superintendencia de Seguros, que provoca sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Ing. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

Eduardo Javier Benítez Maeda
Gerente General
ASEPASA

Avda. Boggiani 5848 c/ R.I. 6 Boquerón | +595 (21) 627-2000 | Asunción, Paraguay ASEPASA

Póliza Nro: 1508014909
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE

SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, con domicilio en AV. SAN RAFAEL ESQ. LAS RESIDENTAS, JUAN DE MENA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 7.000.000.- (Guaranies: Siete Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE, con domicilio en LIBERTAD 176., LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

ID N° 352.280
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018
CONSTRUCCION DE VEREDA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 292 PROF. EVA MARIA SILVIA DE OVIEDO TERCER Y CUARTO TRAMO.-

Ing. Francisco Aguilera J.
Director
ASEPASA

Eduardo Javier Benítez Haedo
Gerente General
ASEPASA

Avda. Boggiani 5848 c/ R.I. 6 Boquerón | +595 (21) 627-2000 | Asunción, Paraguay ASEPASA

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
Así mismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante...
Al respecto, el análisis de los precios ofertados arrojó los siguientes resultados que se detallan en el cuadro de abajo:

CONSULTORA SAN MIGUEL
Gs.75.084.370

MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC en su **Sección II Criterio de Evaluación y Calificación** expresa cuanto sigue: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de* ***24 HORAS****. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.* ***A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.***

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.
En este sentido se menciona que los oferentes **Sr. Sr. Cristino Jara López** han presentado sus respectivos **Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional** con la oferta correspondiente.

ITEM			
OFERENTES	**PRECIOS OFERTADOS**	**MARGEN DE PREFERENCIAS**	**OFERTA FINAL CON MARGEN DE PREFERENCIA**
Sr. Sr. Cristino Jara López	Gs. 75.084.370	----------	Gs. 75.084.370

Así como se puede observarse tras la aplicación del **margen de preferencia** la oferta presentada por el oferente. **Sr. Rober Arcadio Blanco** se ajusta a la disponibilidad de la convocante.

DETERMINACIÓN DE COSTOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".
En tal sentido los oferentes **CONSTRUCCIONES LUISITO** ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos según las bases reglamentarias mencionadas más arriba. Y la empresa **CONSULTORA SAN MIGUEL ha presentado su oferta por debajo del 30% la cual la convocante ha solicitado a la empresa por nota la justificación y la empresa presento en tiempo y forma y la convocante acepta su justificación.**

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal de la empresa **Consultora San Miguel** en virtud de lo que establece el **Artículo N° 61 del decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incas. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Al respecto se informa cuanto sigue: El comité de evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Municipal sobre los representantes:

Nº	Nombre y apellido	Cedula de identidad
2	**Sr. Cristino Jara López**	422.628

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que las citadas personas no aparecen en la base de datos del SINARH de la Municipalidad de Juan de Mena y de la secretaria de la Función Pública.
Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA DOCUMENTOS LEGALES	
REQUISITOS MINIMOS (Persona Física)	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.* (actividad económica principal) construcciones	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* *	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**

Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**
Constancia de inscripción laboral (ministerio del trabajo)	**CUMPLE**
Comprobante de presentación de planilla laborales	**CUMPLE**
Certificado REPSE ACTUALIZADO	**CUMPLE**
(1) empleado inscripto en el Instituto de Previsión Social – IPS, con una antigüedad mínima de 4 años	**CUMPLE**

capacidad financiera	
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3	CONSULTORA SAN MIGUEL
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	CUMPLE
ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; hasta un 70% del total ofertado	
iii. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales. (2015,2016,2017)	
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
i. Constancia de entrega de obras con satisfacción (recepción final de obras empedrados) mínimo 5	CUMPLE
ii. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	CUMPLE
iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
iv. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	
3 Contratos por cada año (2014, 2015, 2016, 2017) con código de contratación.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	CUMPLE
· Planilla de trabajadores en el lugar de la obra con identificación personal (libre de cualquier proceso judicial)	
ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE
matricula de comerciante	

· título de arquitecto o ingeniero civil antigüedad mínima 7 años (demostrable)	
· matricula profesional del arquitecto o ingeniero civil	
· contrato privado que vincule al profesional arquitecto o Ing. civil con la empresa licitante con una antigüedad mínima de 5 años	
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en el punto VII.	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
i. Equipo de transporte Herramientas de construcción (mezcladoras 6 como mínimo) Equipos de seguridad Equipos de soporte (andamios, encofrados, etc.) Equipos de comunicación	CUMPLE
ii. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que los oferentes **CONSULTORA SAN MIGUEL** han cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado y las adendas correspondientes.

Conclusión y Recomendación

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de Contratación Directa **CD N° 14/2018** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que* ***cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** **Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales los oferentes, **Consultora San Miguel** ha cumplido en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestados dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. **Construcciones Luisito** no han cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación. Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del Llamado **CD N° 14/2018 "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA ID PORTAL: 352280. A la *Consultora San Miguel* por G.** 75.084.370 **(setenta y cinco millones ochenta y cuatro mil trecientos setenta)**

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice..."** ***La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."***

Y por las razones y justificaciones siguientes:

1. Presentaron la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.
2. Ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
3. Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

5. En lo general su oferta se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.

Es nuestro Informe

Sr. Luis Enrique Ferreira
Presidente de Comité

Sr. Sergio Ariel Ayala Ozuna
Miembro de Comité

Sr. Pablo Anastacio Acosta Coronel
Miembro de Comité